

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Hacienda y Crédito Público

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“Programa de Repatriación de Capitales”***

**ENTE AUDITADO
Servicio de Administración Tributaria**

NÚMERO DE AUDITORÍA 78-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Servicio de Administración
Tributaria

¿QUÉ AUDITAMOS?

La gestión financiera de los ingresos derivados en el extranjero que fueron retornados al país, en el marco de lo dispuesto en el decreto presidencial por el que se les otorgaron diversas facilidades administrativas en materia del Impuesto Sobre la Renta a los contribuyentes.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para verificar que el programa de repatriación de capitales, que se estableció como un estímulo fiscal para el ejercicio 2017, se operó conforme a la normativa y revisar los resultados obtenidos en materia fiscal por la operación del programa.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Mediante la expedición del "Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del Impuesto Sobre la Renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México" (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2017, se otorgó un estímulo fiscal a las personas físicas y morales que optaran por retornar al país los ingresos provenientes de inversiones directas e indirectas en el extranjero que hubieran obtenido hasta el 31 de diciembre de 2016.

El beneficio fiscal que se otorgó con el decreto fue la disminución de la tasa impositiva del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al 8.0%, con un efecto favorable del 22.0% para personas morales y del 27.0% para personas físicas.

Derivado del programa de repatriación de capitales, 5,414 contribuyentes reportaron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) que retornaron 385,055,718.5 miles de pesos, de inversiones que mantenían en el extranjero, y por las cuales se generó una recaudación del ISR en el ejercicio por 20,105,498.7 miles de pesos

Los contribuyentes informaron al SAT que el principal destino que le dieron a los recursos repatriados fue a la inversión, que se efectuó en instrumentos financieros, en acciones emitidas por personas morales o en instituciones de crédito y casas de bolsas.

Se identificaron deficiencias en la operación del programa de repatriación de capitales, que consistieron en:

- 914 contribuyentes, que retornaron 16,385,834.2 miles de pesos, determinaron y pagaron su ISR en términos del Decreto sin presentar el "Aviso de destino de ingresos retornados al país", por lo que el SAT careció de información del destino que le dieron al capital repatriado.
- La autoridad fiscal no puede conocer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto y las reglas de carácter general, hasta en tanto no inicie sus facultades de comprobación fiscal, toda vez que esas facultades no las ejerce de forma específica para verificar el cumplimiento del Decreto, sino de forma global, conforme a estrategias de fiscalización aplicables a la generalidad de los contribuyentes, para lo cual tiene un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.